

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0436 -2018-GRA/GR

Huaraz, 17 SEP 2018

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SET. 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

VISTOS:

El Informe N° 170-2018-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud FISSAL, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios por la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/. 31 815. 00), para financiar la cobertura financiera del listado de Enfermedades de Alto Costo programadas en el marco del convenio suscrito, correspondiente al Calendario de Agosto, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GR-p, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 1 425 473 662,00), de los cuales UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1 181 687 176,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 243 786 486,00) a Gastos de Capital;

Que, el Artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 170 - 2018/SIS, la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 51 691 585. 00), para financiar la cobertura financiera del Listado de Enfermedades de Alto Costo programadas en el marco del convenio suscrito, correspondiente al Calendario de Agosto, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, del que corresponde a dos (02) Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional del departamento de Ancash, la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/. 31 815. 00), de acuerdo con el anexo de la Resolución Jefatural mencionada, los mismos que deben ser incorporados por ser generados como mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento de: 4 Donaciones y Transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 42° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

El titular del pliego, Luis Fernando Gamarra Alor, como máxima autoridad de la entidad, en merito a lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 313-2018-JNE emitida con fecha 28 de mayo del 2018, donde es convocado para asumir el cargo de Gobernador Regional de Ancash, para el cual emitió la Credencial con Registro N° 152-2018;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 170 - 2018/SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por un monto de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/. 31 815. 00)**, para financiar cobertura financiera del Listado de Enfermedades de Alto Costo programadas en el marco del convenio suscrito, correspondiente al Calendario de Agosto, en el marco de los convenios con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo con el Anexo que forman parte de la presente Resolución, y no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

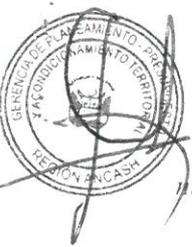
20 SET. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese. Comuníquese y archívese.




Ing. LUIS FERNANDO GUEBARA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
20 SET. 2016

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO



ANEXO

DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 170-2018/SIS

1/2

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
 Tipo de Recursos:

INGRESOS

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL	31,815

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
PROD./PROY.	3-000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006012 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	3,691
PROD./PROY.	3-000367 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA ESTIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006016 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	3,000
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-001171 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	8,107

TOTAL EJECUTORA

14,798



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SET. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
 FEDATARIO

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

2/2

PROGRAMA 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
 PROD./PROY. 3-000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTIAJE Y TRATAMIENTO
 ACT/AL/OBRA 5-006013 TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS 2,685

PROD./PROY. 3-000374 ATENCION DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMAS QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
 ACT/AL/OBRA 5-006031 TRATAMIENTO DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMA
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS 2,000

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 5-001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS 12,332

TOTAL EJECUTORA**17,017****RESUMEN****INGRESOS**

1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 31,815

TOTAL INGRESOS**31,815****EGRESOS**

GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS 31,815

TOTAL EGRESOS**31,815**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SET. 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
 FEDATARIO

